Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1068**
Proceso : Oposición al Deslinde y Amojonamiento
Demandante (s) : Samuel Marín Ramírez
Demandado (s) : Guillermo León Orjuela Santamaría
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00323-00**

La Unión Valle, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se halla el presente proceso, pendiente de llevar a cabo la audiencia consagrada en el CGP, art. 392, en donde se desarrollarán las actividades de que tratan los cánones 372 y 373 de la obra en cita, misma que se encuentra agendada mediante auto No. 845 del 14 de abril (véase fol. 41), para el día 6 de mayo del cursante, la cual debe ser realizada de carácter presencial, en razón al principio de inmediación de la prueba, ello es así, por cuanto se decretó como pruebas testimoniales, las cuales serán recaudadas directamente por este servidor; el despacho, dada la situación de orden público, los bloqueos en presentados en las vías y que el titular tiene su domicilio en el municipio de Cartago Valle del Cauca, circunstancia se imposibilita su desplazamiento hasta las instalaciones del Juzgado en el municipio de La Unión Valle, a fin de llevarla a cabo de manera presencial, y aunado esto a la petición elevada por el profesional que representa los intereses del extremo activo de la presente Litis, según memorial presentado el día de hoy (5-may-2021) a las 3 horas y 8 minutos de la tarde, en el que solicita el aplazamiento de la audiencia, por las mismas razones arriba expuestas, considera imperioso el aplazamiento de la audiencia referida en líneas precedentes, y en consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para el efecto.

Por lo anterior se,

Resuelve:

Único: Aplazar la audiencia prevista para el día 6 de mayo del presente año, y se fija como nueva fecha y hora el día viernes veintiuno **(21) de mayo de 2021, a las 9:00 horas de la mañana,** audiencia que se llevará de manera virtual o presencial en la sala de audiencias de este juzgado, con las medidas de bioseguridad respectivas. Salvo lo dispuesto en providencia No. 113 del 26 de enero de 2020 (ver fol. 26 a 27), respecto de las personas que deberán concurrir de manera presencial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea109a5519cd3d18216513c4c795a1d832236d61715953e72241000dab3d1b48**
Documento generado en 05/05/2021 03:52:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lmcf